



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 016 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI.**

Callao, 20 MAR 2015

VISTOS;

El **Contrato N° 140-2012-Gobierno Regional del Callao**, de fecha 28 de Noviembre del 2012; el **Acta de Entrega de Terreno I**, de fecha 02 de Enero del 2013; el **Acta de Entrega de Terreno II**, de fecha 08 de Enero del 2013; el **Acta de Observación de Obra**, de fecha el 03 de Febrero del 2014; el **Acta de Observación de Obra**, de fecha el 10 de Marzo del 2014; el **Acta de Recepción de Obra**, de fecha 09 de Diciembre del 2014; la Carta N° 009-2014/CSS, de fecha 15 de Diciembre del 2014, presentada por el Consorcio Supervisión Sesquicentenario; el **Informe N° 023-2015-GRC/GRI-OC/NLR**, de fecha 06 de Febrero del 2015, presentado por el Coordinador de Obra; el **Informe N° 114-2015-GRC/GA-CONTA**, de fecha 16 de Febrero del 2014, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el **Informe N° 04-2015-GRC/GRI-OC/APRN**, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el locador de liquidaciones; el **Informe N° 079-2015-GRC/GRI-OC/JACF**, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 460-2015-GRC/GRI-OC**, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 397-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el **Memorandum N° 507-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT**, de fecha 04 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el **Proveído de fecha 05 de Marzo del 2015**, emitido el Jefe de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 06 de Marzo del 2015**, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el **Informe N° 013-2015-GRC-GRI-OC-ANP**, de fecha 10 de Marzo del 2015, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1196-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de Setiembre del 2012, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación, para contratar el Servicio de la Supervisión de la Ejecución de la Obra del PIP "**Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario-Callao**", por el Valor Referencial de **S/. 194,959.69 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES)** y por un plazo de ejecución total de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo el sistema de Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, con fecha 28 de Noviembre del 2012, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 102-2012-Región Callao, la **Entidad** y el **CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO** integrada por **MARTINEZ LUJAN LUIS MANUEL** y **LATC INGENIERIA Y CONSULTORÍA EIRL**, suscribieron el Contrato N° 140-2012-Region Callao, para la **SUPERVISIÓN** de la Ejecución de la Obra del PIP. "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO**", por el monto de **S/. 194,959.69 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Setiembre del 2012 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computo desde la fecha de inicio oficial del plazo de ejecución de la obra, establecido en el numeral 8 y 12 de los Términos de Referencia.

Asimismo, con fecha 18 de Diciembre del 2012, como resultado de la Licitación Pública N° 0016-2012-Región Callao, la **Entidad** y el Contratista **CONSORCIO**





Gobierno Regional
del Callao

SESQUICENTENARIO integrado por **PRAMA INGENIEROS S.A.C y MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 142-2012-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO**", por el monto contractual de **S/. 4'433,048.42 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 42/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Abril del 2012, bajo el sistema de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de la obra civil de doscientos diez (210) días calendarios y como plazo de ejecución del Equipamiento de doscientos cuarenta (240) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidos en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante copia fedateada del Acta de Entrega de Terreno I, de fecha 02 de Enero del 2013, la Entidad representado por el Ing. Nicanor López Ruíz, en calidad de Coordinador de Obra y por el Contratista el Sr. Juan Rafael Rodríguez Segeu, en su condición de Representante Legal; y con la participación de Supervisor el Sr. Luis Alberto Tardillo Carrasco, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, el Contratista formuló observaciones, en razón que el terreno no se encontraba libre en su totalidad, procediendo a suspenderse la entrega del terreno hasta que se cumplan las condiciones de ley.

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno II de fecha 08 de Enero de 2013, la Entidad representado por el Ing. Nicanor López Ruiz - Coordinador de Obra; y el Contratista **CONSORCIO SESQUICENTENARIO**, representado por el Sr. Juan Rafael Rodríguez Segeu - Representante Legal y el Ingeniero Residente Pablo Lucas Lay Ramírez; el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan, como Supervisor de Obra; el Ing. Luis Alberto Tardillo Carrasco, como Representante Legal de la Supervisión; el Ing. Freddy Saldarriaga Moreno, como Jefe de Infraestructura de Salud; el Ing. Hugo Salinas Jiménez, en su condición de Coordinador de Salud y el Lic. Desiderio Ramírez Soto, como Jefe de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud del Callao; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra, y después del recorrido que realizaron; el Contratista dejó la siguiente constancia: **1) No existe puertas; ventanas; aparatos sanitarios; instalaciones eléctricas; luminarias; tableros eléctricos; griferías; lavaderos de acero inoxidable; 2) No existe la escalera de caracol metálica, tampoco cobertura metálica del traga luz del primer piso y la cobertura metálica del 2° piso; 3) Existe el cerco de reja metálica sin puerta de la parte de ingreso principal; 4) No existe las instalaciones ni los equipos de radio y comunicación, tampoco el cerco eléctrico de seguridad; y 5) El tablero del medidor de Luz de Edelnor no cuenta con los fusibles ni la tapa de la caja metálica, precisando asimismo que la construcción se encuentra en casco; procediendo el Contratista a recibir el terreno de libre disponibilidad para la ejecución de la obra de acuerdo al contrato. Asimismo se deja establecido que el Contratista solicitó Adelanto Directo el mismo que fue tramitado por la Supervisión de Obra mediante Carta N° 004-2012/CS (SGR 035573), adelanto directo que fue cancelado con fecha 02 de Enero de 2013, como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la Oficina de Contabilidad; por lo que el inicio del plazo contractual para la Ejecución de la Obra se contabilizó a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno II, es decir a partir del día **09 de Enero de 2013**, siendo el Término Contractual de acuerdo al plazo de ejecución de la Obra Civil de doscientos cuarenta (240) días calendario, el día 06 de Agosto del 2013; y para el plazo de ejecución para el "Equipamiento" de doscientos cuarenta (240) días calendarios el Término Contractual fue el 05 de Setiembre de 2013.**

Que, mediante Asiento N° 140, de fecha 21-01-2014, el Supervisor de Obra señaló que la obra se encuentra culminada en un 99%, faltando algunos detalles por el cual solicitó a la Entidad para que proceda con la recepción de la obra; pedido que también fue plasmado mediante la Carta N° 001-2014/CSS, de fecha 22 de Enero del 2014, mediante el cual informó a la Entidad que los trabajos de la ejecución de la obra se encuentran culminado desde el día 21 de Enero del 2014.



considerando anterior, informó a la Entidad que ha verificado que el Contratista Consorcio Sesquicentenario ha cumplido con el levantamiento de observaciones de la obra, por lo que sugirió que se realicen las acciones necesarias para proceder con la recepción de la obra.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando anterior mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 09 de Diciembre del 2014, la Comisión de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificaron que el Contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones contenidas en las actas de fecha 03 de Febrero y 10 de marzo del 2014, precisando que la obra se ha ejecutado de conformidad con los Planos; Especificaciones Técnicas y demás documentos del Expediente Técnico, así como se ha efectuado las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos; procediendo los miembros de la Comisión, en señal de conformidad a recepcionar y suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 009-2014/CSS, de fecha 15 de Diciembre del 2014, el Representante Legal del Consorcio Supervisión Sesquicentenario, presentó su liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, acompañando la documentación sustentatorio y dentro de los cálculos de la misma señala que existe un saldo a su favor por la suma de **S/. 68,396.26 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 26/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; se deja establecido que dicha liquidación del Supervisor fue presentada dentro del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 023-2015-GRC/GRI/OC-NLR, de fecha 06 de Febrero del 2015, el Coordinador de Obra, con atención del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones, la documentación que aparece descrito en el mismo para los efectos de realizarse la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra; se deja establecido que dicha documentación ha sido remitido vencido el plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que debe recomendarse al Coordinador a fin que en lo sucesivo remitan de manera oportuna la documentación respectiva al Área de Liquidaciones, para elaborar la liquidación que corresponda, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante Informe N° 114-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de Supervisión de la Obra Pública **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO"**; en el que se ha señalado como total ejecutado la suma de **S/. 194,959.68 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante Informe de Vistos N° 079-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el Coordinador de la Liquidaciones y el Informe N° 04-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 25-02-2015, emitido por el Locador de Liquidaciones, señalan que han realizado la verificación de la documentación de la liquidación; determinándose que el Supervisor presentó su liquidación dentro de los 15 días de la última prestación, sin embargo el informe final lo presentó de manera prematura, esto es antes de la fecha de recepción de la obra; asimismo señalan que la Entidad no se pronunció dentro del plazo que le compete, en tal sentido corresponde a la entidad pronunciarse, lo cual en mérito a la documentación del expediente de Supervisión se procede a observar la liquidación presentada por el Supervisor en razón que el monto señalado como saldo no se encuentra justificado, tampoco existe resolución emitida por la Entidad mediante el cual pueda reconocerse sumas superiores a la que ha señalado en su liquidación; atendiendo a ello se ha elaborado una nueva liquidación por parte de la Entidad en la que se ha llegado a establecer como **INVERSIÓN AUTORIZADA**, esta asciende a la suma de **S/. 199,297.49 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y con respecto al **MONTO PAGADO** al Supervisor se ha establecido la suma de **S/. 194,959.68 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL**





Gobierno Regional del Callao

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Memorándum N° 032-2014-GRC/GRI-OC, de fecha 24 de Enero del 2014, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales, el Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Presidente); el Ing. Santos Rafael Miranda Bueno; la Arq. Betty Ruesta García; el Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembros) y el Ing. Nicanor López Ruiz (Coordinador).

Que, mediante Acta de Observaciones de Obra de fecha 03 de Febrero de 2014, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, se constituyeron al lugar de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO", constataron que existían diversas observaciones en la especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Sistema de Ventilación, Sistema Informática y en las Instalaciones Sanitarias; disponiéndose que el Contratista debería levantar las observaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es que dispondría de un plazo máximo de veinticuatro (24) días calendario, el mismo que se computaría a partir del quinto día de suscrita el Acta de observaciones, es decir desde el 12-02-2014 al 08 03-2014; que realizado el computo correspondiente, se aprecia que existe error en la fecha de vencimiento de levantamiento de observaciones, toda vez que este venció el día 07 de Marzo del 2014 y no el 08 de Marzo como se había señalado, asimismo se deja establecido que la fecha de culminación del acta de observaciones fue el día 07 de Febrero del 2014, la misma que se llevó a cabo con la intervención asimismo de la Ing. María Mercado Villegas, en su condición de Veedora de la OCI.

Que, mediante Acta de Observaciones de Obra (Constatación Física), de fecha 10 de Marzo del 2014, los miembros de la Comisión, con la participación del Ing. Nicanor López Ruiz, en su condición de Coordinador de Obra; el Ing. Luis Alberto Tardío Carrasco, como Representante Legal de la Supervisión, el Ing. Luis Manuel Martínez Lujan como Supervisor de Obra; el Dr. Marco Antonio Palomino Peña como Jefe de Informática (e), y en representación de la DIRESA, el Ing. Freddy Saldarriaga Moreno como Jefe de Infraestructura, así como el Ing. Hugo Salinas Jiménez, como Coordinador de Salud, y por el Contratista el Sr. Juan Rafael Rodríguez Segeu, como representante legal del Contratista y el Ing. Pablo Lucas Lay Ramírez como Residente de Obra, se constituyeron al lugar de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO", con la finalidad de recepcionarla y luego de haber realizado el recorrido y verificación, que existían diversas observaciones en Arquitectura; Estructuras; Instalaciones Eléctricas; Instalaciones Sanitarias y en Instalaciones de Ventilación Mecánica; las mismas que han sido consignadas en la citada Acta; señalando los miembros del Comité que el Contratista no ha cumplido con levantar las observaciones contenidas en el Acta de fecha 03 de Febrero del 2014, precisando que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 210° Ítem 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pondrán en conocimiento al Titular de la Entidad para que se pronuncie sobre dichas observaciones, acta de observación que se dio por terminada el día 12 de Marzo del 2014.

Que, mediante informe N° 0135-2014-GRC/GRI-OC/NLR, de fecha 12 de Agosto del 2014, emitido por el Coordinador de Obra, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, precisándole respecto a los hechos sucedidos en la obra y recomienda que se debe solicitar al Supervisor de la Obra un informe pronunciándose sobre la verificación de subsanación de las observaciones; hecho que dio lugar, que mediante Carta N° 609-2014-GRC/GRI, de fecha 13 de Agosto del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó información al Supervisor de Obra a fin que presente su informe pronunciándose sobre la verificación de subsanación de las observaciones a fin que el Comité de Recepción de Obra dentro de los 7 días siguientes de presentado su informe se constituya a la obra conjuntamente con el Contratista quien deberá presentar los documentos mencionados en el citado documento.

Que mediante Carta N° 007-2014/CSS, de fecha 20 de Agosto del 2014, el Supervisor de Obra, dando cumplimiento a lo requerido en la carta mencionada en el





NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, como se aprecia del Informe N° 114-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Febrero del 2015, de todo ello se ha establecido un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/. 4,337.81 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; como se ha precisado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, por lo que recomiendan aprobar la liquidación elaborada por la Entidad.

Que, de la revisión del Expediente mediante el Informe N° 0166-2013/GRC/GRI-OC/NLR, de fecha 30-09-2013, emitido por el Coordinador de Obra, se aprecia que al Supervisor, se le aplico la penalidad por el monto de S/.6,628.63 Nuevos Soles, por demora en la presentación la documentación sustentatoria del Adicional de Obra N° 01, monto que ha sido descontado al Supervisor con fecha 04 de Octubre del 2013, al momento del pago de la Valorización N° 08, como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera, emitido por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 114-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Febrero del 2015.

Asimismo debe dejarse establecido que el Acta Original de Entrega de Terreno I, de fecha 02 de Enero del 2013, así como las Actas Originales de Observación (Constatación Física de Obra) de fecha 03 de Febrero del 2014 y de fecha 10 de Marzo del 2014, se encuentran adheridos en el Expediente de liquidación del Contrato de Obra, con la Resolución Gerencial Regional N° 007-2015-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 20 de Febrero del 2015.

Que, mediante el Memorándum N° 507-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, de fecha 04 de Marzo del 2015 y del Informe N° 397-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03-03-2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 4,338 Nuevos Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 140-2012-GRC, por la Supervisión de la Obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario - Callao".

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación presentada por el Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO** integrado por **MARTINEZ LUJAN LUÍS MANUEL** y **LATC INGENIERÍA Y CONCULTORÍA EIRL**, por las razones expuestas en uno de los considerandos de la presente Resolución y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, referente al Contrato N° 140-2012- Región Callao, de fecha 28 de Noviembre del 2012, celebrado con el Contratista antes mencionado, con el objeto de llevar a cabo la **SUPERVISIÓN** de la ejecución de la Obra Pública "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO**", la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 199,297.49 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** ascendente a la suma de **S/. 194,959.68 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**



CON 68/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.; estableciéndose un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/. 4,337.81 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; y como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que disponga el **GIRO** a favor del **Contratista CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO** integrado por **MARTINEZ LUJAN LUÍS MANUEL y LATC INGENIERÍA Y CONCULTORÍA EIRL**, la suma de **S/. 4,337.81** (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 81/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9002	2.113110	6000002	20	044	0096	00001	0001424	0144

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	4,338

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el proceso de Transferencia de Supervisión de la Obra** "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario - Callao", a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar por última vez al Ing. NICANOR LÓPEZ RUÍZ, quién ha participado como Coordinador de la Obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario - Callao", a fin que en lo sucesivo ponga mayor cuidado en el deber de sus funciones bajo responsabilidad funcional, ya que se ha detectado demora en la remisión de la documentación sustentatoria al Área de Liquidación para elaborar la liquidación de Supervisión de obra, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Ing. NANCY VILLELLA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANEXO Nº 01
LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADADOR

SUPERVISION : "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO"
SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO
integrado por : (MARTINEZ LUJAN LUIS MANUEL Y LATCBINGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL),
CONTRATO : CONTRATO Nº 140-2012-REGION CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	165,220.08	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Ampliación Plazo Nº 02	0.00	
	Ampliación Plazo Nº 03	0.00	
	Ampliación Plazo Nº 04	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		165,220.08
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	3,676.10	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		3,676.10
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	29,739.61	
	Ampliación Nº 01	0.00	
	Ampliación Nº 02	0.00	
	Ampliación Nº 03	0.00	
	Ampliación Nº 04	0.00	
	Reintegros del Contrato	661.70	
			30,401.31
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	199,297.49
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	165,220.06	
	Ampliación Plazo Nº 01,02,03,04	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		165,220.06
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	29,739.62	
	Ampliación Nº 01,02,03,04	0.00	
			29,739.62
	TOTAL PAGADO	S/.	194,959.68
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		4,337.81



016

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO"
 SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO
 integrado por : (MARTINEZ LUJAN LUIS MANUEL Y LATCBINGENIERIA Y CONSULTORIA EIRL),
 CONTRATO : CONTRATO N° 140-2012-REGION CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	6,628.63	
3.2.2	Descontado	6,628.63	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	0.00	
4.1.1	Devuelto	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA			0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	4,337.81
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)

S/.

4,337.81**SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)**

S/.

0.00

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

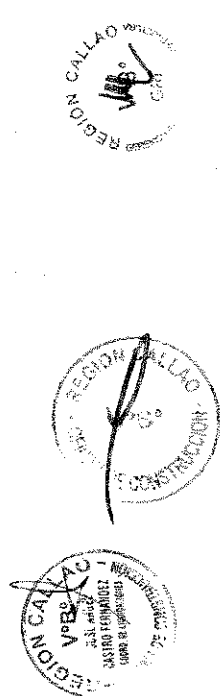
SUPERVISION DE OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO
 SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 140-2012-REGION CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 09 DE ENERO DEL 2013
 MONTO DEL CONTRATO S/. 194,959.69
 PLAZO 240 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 09/01/2012
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 05/09/2013
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 21/01/2014
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : 165,220.08

ago-12

109.31

INDICE BASE

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL-IGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL		AMORTIZACION DE ADELANTO	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO						1	2		I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	ene-13	feb-13	23	15,833.59	109.89	83.64		15,917.23	15,917.23	-	2,865.10		18,782.33
02	feb-13	mar-13	28	19,275.88	110.89	277.37		19,553.05	19,553.05	-	3,519.55		23,072.60
03	mar-13	abr-13	31	21,340.93	111.17	361.72		21,702.65	21,702.65	-	3,906.48		25,609.13
04	abr-13	may-13	30	20,652.51	111.38	390.71		21,043.22	21,043.22	-	3,787.78		24,831.00
05	may-13	jun-13	31	21,340.93	111.67	480.66		21,801.59	21,801.59	-	3,924.29		25,725.88
06	jun-13	jul-13	30	20,652.51	112.29	561.52		21,214.03	21,214.03	-	3,818.53		25,032.56
07	jul-13	ago-13	31	21,340.93	112.90	699.25		22,040.18	22,040.18	-	3,967.23		26,007.41
08	ago-13	sep-13	31	21,340.93	113.02	723.22		22,064.15	22,064.15	-	3,971.55		26,035.70
09	sep-13	oct-13	5	3,442.09	113.06	118.01		3,560.08	3,560.08	-	640.80		4,200.88
SUB TOTAL				165,220.08		3,676.10		168,896.18	168,896.18		30,401.31		199,297.49
AMPLIACION N° 1													
SUB TOTAL				0									
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL				240	165,218.08	3,676.10		168,896.18	168,896.18		30,401.31		199,297.49



016

"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIO - CALLAO"

CONSORCIO SUPERVISOR SESQUICENTENARIO
 CONTRATO N° 140-2012-REGION CALLAO
 194,959.89 ago-12 lo = ago-12
 240 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

OBRA
 CONSULTOR
 CONTRATO
 MONTO DEL CONTRATO
 PLAZO CONTRACTUAL

FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO SUPERVISION		FECHA DE TERMINO		FECHA DE CONSTATAcion FISICA		FECHA DE RECEPCION DE OBRA		ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL		FECHA DE PRESENTACION REAL		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES		MULTA DIAS	
		09/01/2013		21/01/2014		07/02/2014		09/12/2014		CONTRATISTA		SUPERVISION		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES		MULTA DIAS	
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS		
01	INFORME MENSUAL N° 01	ene-13	5-feb-13	C.008-2013/CSS	05/02/2013									0			
02	INFORME MENSUAL N° 02	feb-13	5-mar-13	C.015-2013/CSS	05/03/2013									0			
03	INFORME MENSUAL N° 03	mar-13	5-abr-13	C.020-2013/CSS	05/04/2013									0			
04	INFORME MENSUAL N° 04	abr-13	5-may-13	C.025-2013/CSS	06/05/2013									0			
05	INFORME MENSUAL N° 05	may-13	5-jun-13	C.030-2013/CSS	05/06/2013									0			
06	INFORME MENSUAL N° 06	jun-13	5-jul-13	C.034-2013/CSS	05/07/2013									0			
07	INFORME MENSUAL N° 07	jul-13	5-ago-13	C.035-2013/CSS	05/08/2013									0			
08	INFORME MENSUAL N° 08	ago-13	5-sep-13	C.039-2013/CSS	05/09/2013									0			
09	INFORME MENSUAL N° 09	sep-13	5-oct-13	C.050-2013/CSS	04/10/2013									0			
10	INFORME MENSUAL N° 10	oct-13	5-nov-13	C.053-2013/CSS	05/11/2013									0			
	ACTA DE OBSERVACIONES		3-feb-14		3-feb-14												
	ACTA DE OBSERVACIONES		10-mar-14		10-mar-14												
Final	ACTA DE RECEPCION DE OBRA		9-dic-14											0			
	INFORME N° Final		19-dic-14														
Liquidación	INFORME N° Liquidación		9-dic-14											0			
			24-dic-14														
SEGUN CLAUDULA DECIMO QUINTA DEL CONTRATO : MULTA APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en dias)				AUTORIZADO		0.00	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO										F =				APLICAR		0.00	
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUDULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO										= 10/100x MC						19,495.97	
										=						0.00	

